

# Tercer Informe de Actividades Legislativas y Gestión Social



**FERNANDO GARCÍA**  
**DIPUTADO FEDERAL**  
Tercer Distrito Electoral

Agosto ● 2021

## MENSAJE DEL DIPUTADO FERNANDO GARCÍA A LOS SINALOENSES

En la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados hemos trabajado con un objetivo claro: legislar para transformar a México, generando más y mejores oportunidades para todas y todos.

Las reformas aprobadas a nuestro marco legal son de gran importancia.

Derivado de ello:

- Se garantiza la protección y el cuidado de la integridad física y psíquica de niñas, niños y adolescentes,
- Se protege a los migrantes,
- Se establecen mecanismos para el cuidado de los adultos mayores, al garantizarles una vida libre de violencia,
- Se conformarán unidades de policía especializada en atención a las mujeres víctimas de violencia y se garantiza, para las afectadas, la creación y operación de refugios,
- Se combatirá de mejor manera la contaminación de los ecosistemas costeros,
- Se dará certeza a los deportistas de alto rendimiento, de que contarán con recursos y equipos necesarios en competencias internacionales,
- Se determinan medidas para seguir en la ruta de la paridad de género; y,
- Se incrementa el presupuesto a las escuelas de tiempo completo.

Como aliado del Gobierno de la Cuarta Transformación, he atendido inquietudes sociales y presentado iniciativas, además de



haberme sumado a otras propuestas que representan demandas diversas por mejorar el marco legal y así procurar la consolidación de las oportunidades para el desarrollo que México requiere.

Reitero que ese es y seguirá siendo mi compromiso: Seguir trabajando desde mi responsabilidad y atender los retos que supone hacer realidad la Cuarta Transformación de nuestro país.

Así lo he asumido y lo cumpliré.

Agradezco la oportunidad y confianza que me han dado de seguir sirviéndoles.

¡Ánimo!

**Profe. Fernando García Hernández**  
*Diputado Federal*



## PRESENTACIÓN

El Tercer Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que constó de dos periodos de sesiones ordinarias, se desarrolló bajo una nueva normalidad y en un recinto parlamentario que atendió todas las medidas sanitarias establecidas frente a la contingencia por el COVID-19.

En ambos periodos, con una Mesa Directiva integrada principalmente por mujeres; Diputadas y Diputados aprobamos dictámenes que atienden temas en materia de bienestar social y laboral, así como otros relacionados con la salud, educación, seguridad pública, presupuesto y soberanía energética; prioritarios todos para el desarrollo del país.

Las reformas aprobadas que benefician a todas y a todos los mexicanos, las cuales surgen de 1948 iniciativas presentadas y procesadas y 284 dictámenes; fomentan beneficios para las trabajadoras y los trabajadores, para los adultos mayores y personas con discapacidad, oportunidades para las y los jóvenes, impulsan la transparencia en las instituciones, fortalecen la igualdad e inclusión y garantizan el cuidado del medio ambiente.

En la Legislatura de la paridad de género, para las Diputadas y los Diputados, el trabajo no se detuvo.



Así, damos constancia de que trabajamos por un México más justo para todas y todos.

### Dictámenes aprobados

Entre los dictámenes aprobados, destacan los siguientes:

- **Expedición del Reglamento para la Contingencia Sanitaria que la Cámara de Diputados aplicó en las sesiones durante el Tercer Año Legislativo**, el cual entró en vigor el día 02 de septiembre de 2020, con el fin de que las y los legisladores de la Cámara de Diputados sesionáramos bajo un esquema semipresencial a través de herramientas tecnológicas. Detalla los diferentes tipos de votaciones, su emisión de carácter presencial y a distancia; establece en qué consiste la Plataforma Digital, su aplicabilidad para asistir, participar y votar, y regula las reuniones de Comisiones y Comités durante la emergencia sanitaria.



- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fuero.** Determina un ejercicio de la acción penal más libre y evita que se proteja la figura del Presidente de la República, en caso de que llegue a incurrir en algún delito. Tiene como origen una iniciativa del Ejecutivo Federal que se fundamenta en la pluralidad de voces y considera opiniones de sectores de la sociedad que demandan justicia por los abusos y arbitrariedades de servidores públicos.
- **Expedición de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos.** Establece que ningún servidor público recibirá, por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, remuneración o retribución mayor a la establecida para el Presidente de la República. Considera también el principio de proporcionalidad, al establecer que a mayor responsabilidad corresponde una mayor remuneración, pero no de forma discrecional, sino con base en los tabuladores presupuestales y en los manuales de percepción, mismos que deberán ajustarse a los límites y reglas constitucionales.
- **Expedición de la Ley General para prevenir, atender y reparar integralmente el Desplazamiento Forzado Interno.** El ordenamiento reconoce y garantiza los derechos de las personas desplazadas, al establecer atribuciones y la distribución de las

competencias entre la Federación, Entidades Federativas, Municipios y organismos autónomos; para prevenir, atender y reparar integralmente el desplazamiento forzado interno.

- **Reformas diversas a la Ley de Migración y a la Ley Sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político, en materia de infancia migrante.** Establece que, si con motivo de la revisión migratoria se detecta que niñas, niños o adolescentes migrantes no tienen documentos que acrediten su situación migratoria, la autoridad deberá notificar inmediatamente a la Procuraduría de Protección y hacer la canalización al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para la atención debida.
- **Reformas diversas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y a la Ley de Puertos.** Tienen como propósito que el Poder Ejecutivo Federal ejerza una Autoridad Marítima Nacional fortalecida a través de la Secretaría de Marina, con el fin de evitar la duplicidad de funciones y el dispendio de recursos humanos y financieros de la administración pública, además de dotar de imparcialidad los trámites que se brindan a la comunidad marítima y, de esta manera, impulsar el desarrollo marítimo del país.





- **Reformas diversas que determinan la desaparición de 109 Fondos (Fideicomisos) Públicos.** Votado en contra por un servidor, dado que constituye una afectación a 35 Fideicomisos sensibles, por lo que representan en términos de asistencia social y apoyo económico a sectores productivos fundamentales.



- **Reformas diversas al Código Nacional de Procedimientos Penales y al Código Penal Federal, así como a la Ley General en Materia de Delitos Electorales, a la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, a la Ley General de Salud, a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada y a la Ley de Vías Generales de Comunicación,** por las que se incorporan los ilícitos de feminicidio, robo a casa habitación, uso de programas sociales con fines electorales, corrupción (tratándose de los delitos de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones), robo al transporte de carga en cualquiera de sus modalidades, así como en materia de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos, por desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares y los relacionados con el uso de armas de fuego y explosivos de manejo exclusivo del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, a los que se aplicará, de oficio, la prisión preventiva.

- **Reformas diversas al Código Penal Federal, a la Ley General de Salud, y a la Ley Federal para prevenir y erradicar la Discriminación, en materia de protección de personal del Sistema Nacional de Salud.** Establecen que, a quienes cometan algún delito en contra del personal del Sistema Nacional de Salud, o servidores públicos que desempeñen funciones durante el tiempo que corresponda a una contingencia sanitaria, emergencia, desastre natural o cualquier circunstancia catastrófica, se les impondrá pena de prisión por el delito cometido.
- **Reforma a la Ley Nacional de Ejecución Penal.** Determina que, para los efectos de la libertad anticipada y de la sustitución de la pena, los sentenciados por los delitos de feminicidio y violación no podrán gozar de estos beneficios. Se busca así que la persona que se atreva a atacar a una mujer, sepa que se enfrentará a las consecuencias y que se le aplicará la ley con todo el rigor y sin margen a que logren burlar la justicia.



- **Reforma al Código Penal Federal, en materia de prescripción de delitos sexuales en contra de personas menores de edad.** Establece los 30 años de edad como el momento en que comience a correr el plazo de prescripción de los delitos sexuales cometidos en perjuicio de estas personas, sin detrimento de los principios de seguridad y certeza jurídica.
- **Reforma al Código Penal Federal, en materia de extorsión,** por la cual se agravan las penas para los casos en los que las víctimas de extorsión sean personas menores de edad, adultos mayores o con discapacidad, quienes pueden resentir con mayor gravedad los efectos de la comisión de este delito.
- **Reforma a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de extorsión,** con el propósito de que este delito sea investigado como delincuencia organizada, procesado y sancionado bajo esas directrices.
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de juventud.** Determina que el Estado promoverá el desarrollo integral de las personas jóvenes, a través de políticas públicas con enfoque multidisciplinario que propicien su inclusión en el ámbito político, social, económico y cultural del país.



- **Reforma a la Ley del Seguro Social y a la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro,** la cual atiende un sentido reclamo de la base laboral y tiene como propósito mejorar la calidad de vida de todas las trabajadoras y todos los trabajadores sujetos al régimen pensionario de la Ley del Seguro Social mediante el incremento de sus pensiones, un aumento del porcentaje de trabajadores que perciban una pensión garantizada y un entorno más eficiente y competitivo en la administración del ahorro de los trabajadores; para que, atendiendo lo que dispone la ley, las administradoras de fondos para el retiro adecúen las comisiones que cobran por sus servicios en niveles similares a las mejores prácticas internacionales. Determina reducir el número de semanas de cotización que se requieren para gozar de las prestaciones de los seguros de cesantía en edad avanzada y vejez, esto es, de 1,250 a 1,000 semanas de cotización. Esta es una medida que garantiza la equidad entre quienes están ya próximos a retirarse y podrán acogerse a la presente reforma y para quienes están por iniciar su vida laboral.



- **Reformas diversas a la Ley General de Educación y a la Ley Federal del Trabajo**, cuyo propósito está en promover la participación activa de los padres de familia o tutores en la educación de hijas, hijos o pupilos, conjuntamente con las autoridades escolares. Se busca facilitar la participación de los padres y tutores, sin obligarlos a reponer horas, siempre que acrediten ante las autoridades escolares el haber estado asesorando educativamente a sus hijos.
- **Reforma a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.** Determina que tendrá responsabilidad administrativa aquel servidor público que dilate, obstaculice o impida de manera injustificada la implementación de la alerta de violencia de género, en términos de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.



- **Reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** Dispone buscar la generación de alternativas sustentables que permitan eliminar paulatinamente la producción, distribución y utilización de plásticos.



- **Reforma a la Ley Nacional de Ejecución Penal, en materia de mujeres en reclusión**, por la cual se obliga a que las autoridades penitenciarias se encuentren capacitadas para brindar atención pedagógica en favor de las y los hijos de mujeres privadas de su libertad.
- **Expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.** La medida busca consolidar y dar mayor certeza al sostenimiento de las finanzas públicas locales y establece que los Estados y Municipios podrán contratar obligaciones de corto plazo a efecto de atender necesidades temporales de liquidez, las cuales deben ser pagadas tres meses antes de concluir la administración.



- **Expedición de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, aprobado durante la mañana del 21 de octubre de 2020, en sesión continuada. El dictamen estima captar ingresos tributarios en 2021 por un monto de 6 billones, 262 mil 736 millones de pesos.
- **Expedición de la Convocatoria de Consulta Popular.** Determina emitir la convocatoria respectiva para enjuiciar a expresidentes.
- **Reforma a la Ley General de Salud.** Establece un límite a la capacidad del Fondo de Salud para el Bienestar. Los recursos acumulados que se mantengan en el Fondo seguirán garantizando la atención de enfermedades que provocan gastos catastróficos, necesidades de infraestructura, abasto y distribución de medicamentos y otros insumos, así como el acceso a exámenes clínicos.
- **Reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Promoverá la mediación como un procedimiento voluntario para solucionar pacíficamente conflictos de molestias y problemas de la convivencia comunitaria que no constituyan delitos.



- **Reformas al Código Civil Federal, a la Ley General de Educación y a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.** Proponen erradicar el castigo corporal, previniendo la situación de realizar cualquier conducta que atente contra la integridad física o psíquica de niñas y niños; y sancionar a quien realice cualquier tipo de violencia que atente contra la salud, integridad y seguridad de este sector de la población.
- **Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, aprobado en la sesión del 11 de noviembre de 2020. El dictamen proyecta ejercer un gasto por un monto de 6 billones 295 mil 736 millones de pesos.
- **Reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de lenguas nacionales**, por el que se determina que el Estado reconoce como lenguas nacionales, al español y a las lenguas indígenas, las cuales tendrán la misma validez en términos de la Ley.



- **Reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.** Determina que el trabajador derechohabiente tendrá el derecho de elegir la vivienda nueva o usada, con las características de su preferencia o el suelo que sea destinado para construcción, reparación o ampliación de la misma, a los que aplique el importe del crédito que reciba directamente y sin intermediarios, siempre y cuando se cumpla con los requisitos que al efecto se establezcan. Al igual que ya ocurre para el caso del FOVISSSTE, donde se tiene la opción de obtener préstamos hasta por dos ocasiones, la reforma dispone que, en el caso del INFONAVIT, el trabajador tendrá derecho a créditos subsecuentes, siempre y cuando liquide efectivamente el anterior.
- **Reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.** Establece que el derecho a recibir los recursos de la subcuenta de vivienda cuando no sea ejercido por el trabajador y, en su caso, sus beneficiarios, una vez transcurridos los diez años de que sean exigibles, estos podrán acceder al mecanismo de reclamación de forma permanente y de ser procedente, el Instituto reconocerá los montos a pagar, considerando los intereses que correspondan en términos de los lineamientos.
- **Reformas a la Ley Agraria.** Establecen que las mujeres tendrán la oportunidad de ser reconocidas como titulares de la tierra y que estas tengan la capacidad de



generar ingresos, al determinar que al igual que el cónyuge, concubina e hijos, las hijas podrán ser objeto de adjudicación de este derecho. Determinan asimismo que las candidaturas a puestos de elección que integren el comisariado ejidal y el consejo de vigilancia, deberán formarse por no más del cincuenta por ciento de candidatos de un mismo género, pudiendo aspirar a cualquiera de los puestos indistintamente. Las comisiones y secretarios auxiliares con que cuenta el comisariado ejidal, se integrarán con cincuenta por ciento de representación de las mujeres.

- **Reforma a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, a la Ley General de Desarrollo Social, a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y a la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil,** con el propósito de fomentar acciones para, entre otras cosas, impulsar la creación, funcionamiento y recuperación de los denominados Bancos de Alimentos.

- **Reforma a la Ley General de Población, para establecer un documento provisional de identidad de los migrantes mexicanos en situación de retorno.** Determina que, en el caso de repatriados mexicanos que no cuenten con un documento que acredite su nacionalidad mexicana, el Instituto Nacional de Migración, en coordinación con el registro Nacional de Población, dispondrá las acciones necesarias para garantizar el acceso a las medidas de acompañamiento, atención, reintegración y retorno favorable, en tanto accede a los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad, para cuya obtención deberán ser asistidos.
- **Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.** Dispone que a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social corresponderá establecer mediante indicadores anuales, entre otros asuntos, las acciones programáticas para prevenir, combatir, sancionar y erradicar el trabajo infantil.
- **Reforma a la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, en materia de paridad de género.** Establece que el Sistema respectivo tendrá como principios rectores: la legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y paridad de género; y que, para acceder a los diferentes cargos, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los servidores públicos de la misma dependencia, garantizando la paridad de género.



- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, en materia de órdenes de protección.** Determina que las autoridades, servidoras y servidores públicos, en quienes recae la responsabilidad pública en materia de tramitación, evaluación y medición de riesgo, emisión, implementación, control y seguimiento de medidas de protección; cuenten con un protocolo de actuación obligatoria y estandarizado que dé certeza de las características, alcance y relevancia de estos recursos jurídicos para la vigencia del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia.
- **Reforma a la Ley General de Salud.** Determina que las autoridades sanitarias competentes, establecerán acciones para incentivar el inicio temprano de la lactancia materna.
- **Reforma a la Ley de Migración,** por la cual se garantiza a las personas migrantes el respeto al principio de presunción de inocencia, con independencia de su nacionalidad o situación migratoria.



- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Establece, entre otras disposiciones, que corresponderá a la Secretaría de Educación Pública, diseñar e implementar el modelo de protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual.
- **Abrogación de la Ley sobre Delitos de Imprenta.** La reforma aprobada obedece a la razón de que el ordenamiento no tiene cabida ya en nuestro orden jurídico, por tratarse de normas que restringen injustificadamente el ejercicio de libertades fundamentales para el Estado de Derecho, como lo son las de opinión y libre manifestación de ideas de imprenta.



- **Acuerdo de los Órganos de Gobierno de la Cámara De Diputados por el que se establecen disposiciones internas aplicables a Diputadas y Diputados Federales que opten por la elección consecutiva en el proceso electoral 2020-2021.** Se reconoce la facultad constitucional de las diputadas y los diputados integrantes de la LXIV Legislatura, propietarios o suplentes que hayan entrado en funciones, a contender por su elección consecutiva para el mismo cargo durante el proceso electoral federal 2020-2021.



- **Reforma a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en materia de transformación de basura en energía.** Determina promover acciones para fomentar el aprovechamiento de la materia orgánica de los residuos sólidos urbanos, para la generación de energía a través de acciones coordinadas a cargo de la Federación, los Estados y los Municipios.
- **Reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.** Establece que corresponderá a las entidades federativas fomentar la cultura del trato digno y respetuoso a los animales, mediante el establecimiento de campañas de esterilización y de difusión de información respecto a la importancia de la adopción, vacunación, desparasitación, así como respecto de las consecuencias ambientales, sociales y de salud pública del abandono de animales de compañía.
- **Reforma a la Ley General de Víctimas.** Determina que la Secretaría de Gobernación dictará y ejecutará o, en su caso promoverá, ante las entidades o

dependencias competentes, las medidas necesarias para procurar la plena integración al proceso educativo, social y cultural de niñas, niños o adolescentes que se encuentren en situación de orfandad originada por homicidio o feminicidio, por ser un grupo altamente vulnerable.

- **Reforma a la Ley de Nacionalidad.** Determina que las personas que ingresen a territorio nacional presentando documento extranjero, serán considerados de nacionalidad mexicana si en el documento se expresa que su lugar de nacimiento es en territorio mexicano.
- **Reforma a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal,** por la cual se incorpora en el texto el principio de paridad de género, al precisar que el Presidente de la República y, en el ámbito de sus atribuciones, las personas titulares de las secretarías de Estado dispondrán los procedimientos para la designación de las y los funcionarios y servidores públicos de cada una de éstas, observando el principio de equidad de género.
- **Reforma a la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.** Determina regular el uso de internet, armonizando las disposiciones contenidas en el derecho mexicano, tanto las que establecen el derecho de utilizar esta valiosa herramienta, como aquellas que protegen a personas, a grupos y al Estado, del mal uso por parte de terceros, incluyendo garantías de procedimiento donde esté presente promover prácticas orientadas a la construcción de una cultura preventiva y resiliente de seguridad cibernética, cuyo eje central sea el respeto a los derechos humanos.



- **Reforma a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad,** con el propósito de impulsar, desde la administración pública, el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través del establecimiento de medidas contra la discriminación y acciones afirmativas positivas que permitan la inclusión social de este sector de la población.
- **Reforma a la Ley Federal para prevenir y eliminar la Discriminación.** Determina que no deberá prohibirse, limitar o restringirse el acto de amamantar en espacios públicos.
- **Reforma a la Ley de Migración.** Determina facilitar, con el apoyo de programas interinstitucionales, el retorno seguro, digno y ordenado de nuestros paisanos y sus familias al territorio nacional. Establece también que las Secretarías podrán fijar o suprimir requisitos para el ingreso de extranjeros al país.



- **Reforma al Código Penal Federal.** Establece penalidades para quien o quienes abandonen a un adulto mayor a quien estén obligados a cuidar. El dictamen atiende así, en sentido positivo, el conjunto de iniciativas presentadas, tanto por otros legisladores, como por un servidor.
- **Expedición de la Ley General de Gestión Integral del Riesgo de Desastres y Protección Civil.** Abroga la Ley General de Protección Civil, dejando atrás el modelo de fideicomiso para atender financieramente los desastres naturales en México. Establece el programa correspondiente con los mecanismos presupuestarios de financiamiento y cofinanciamiento del gobierno federal para apoyar a las instancias públicas federales, entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales; y a la población en general, en las acciones de prevención y reducción de riesgos, así como en las de reconstrucción.
- **Reforma a la Ley para la Protección de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas.** Establece acciones y procedimientos, entre los tres niveles de gobierno, para crear ambientes seguros en favor de la defensa de los derechos humanos, el ejercicio del derecho a informar, el ejercicio periodístico y la libertad de expresión, en los entornos físico y digital. Determina que las dependencias, entidades y municipios promoverán el reconocimiento público y social de la importante labor de las personas defensoras de los derechos humanos y periodistas y deberán garantizar el apoyo las personas en situación de desplazamiento.



- **Expedición de la Ley General de Población.** El ordenamiento reconoce la diversidad social, la perspectiva de género y el desarrollo sostenible; el bienestar social e individual y la promoción de la participación de los órdenes de gobierno en la política de población. Garantiza, asimismo, la instrumentación de mecanismos para contrarrestar el racismo, la discriminación por cualquier causa, la segregación, la misoginia, la homofobia, la censura a cualquier profesión religiosa, la xenofobia y el discurso de odio, por razones de su origen, identidad, religión, género, discapacidad, problemas de salud, orientación sexual y todo otro tipo de marginalización y exclusión.
- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de Coordinación Fiscal, en materia de centros de justicia para mujeres.** Incluye en el ordenamiento el concepto Centro de Justicia para las Mujeres, que serán espacios a cargo de las entidades federativas que, en coordinación con el Gobierno Federal y los municipios,

brindarán en un mismo lugar servicios multidisciplinarios e interinstitucionales de atención integral con perspectiva de género, de interseccionalidad, de interculturalidad y de respeto a los derechos humanos de mujeres víctimas de violencia, así como de sus hijas e hijos.

- **Reforma a Ley de la Economía Social y Solidaria.** Determina que los organismos del sector tomarán en cuenta, en su organización interna, entre otros principios; la paridad e igualdad de género, para contribuir así a impulsar el empoderamiento económico y productivo de las mujeres.
- **Reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte.** Establece que el desarrollo del derecho a la cultura física y el deporte, tendrá como base, entre otros principios, la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación por razón de género; como una acción tendiente a lograr una mayor participación de las féminas de distintas edades en la práctica de actividades físicas en el tiempo libre, así como su participación en el deporte de alta competición, para lograr una igualdad sustancial.
- **Cuenta de la Hacienda Pública Federal correspondiente al ejercicio fiscal de 2018,** por el que se reprueba la cuenta pública respectiva, dado que no se cumplieron a cabalidad los objetivos de la política del gasto y debido a que los avances en el cumplimiento de los programas nacionales y sectoriales tuvieron un impacto marginal en el beneficio de la sociedad. Por estas razones, se instruyó a la Auditoría Superior de la Federación para que continúe el procedimiento jurídico de responsabilidades relacionadas.



- **Reforma a la Ley Federal del Trabajo, en materia de teletrabajo.** Actualiza el ordenamiento al adicionar un capítulo que incluye el concepto teletrabajo, como una forma de organización laboral subordinada, donde la persona trabajadora bajo esta modalidad será quien preste su servicio personal, remunerado y subordinado en lugar distinto a las instalaciones de la empresa o fuente de trabajo del patrón y utilice las tecnologías de la información y la comunicación.
- **Reforma al Código Penal Federal, para tipificar como delito el odio racial,** por el cual se determinan penalidades de prisión y multas económicas a quien difunda ideas basadas en la superioridad o el odio raciales, o que por motivos racistas incite a cometer cualquier acto de violencia en contra de una persona determinada o algún grupo de personas y a quien forme parte de organizaciones que promuevan la discriminación racial o incite a ella o a cualquier tipo de violencia racial.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,** la cual garantiza la inclusión de personas con discapacidad para que reciban educación bilingüe y adecuada a sus necesidades.



- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Determina que las víctimas de cualquier tipo de violencia tendrán el derecho a que, durante la solicitud de medidas cautelares y órdenes de protección, el Ministerio Público deba manifestar los hechos de violencia por los que la vida, la integridad corporal o la libertad de las víctimas pudiera encontrarse en riesgo, lo cual coadyuvará a que las afectadas reciban el apoyo adecuado para evitar la re-victimización o victimización secundaria.
- **Reforma al Código Penal Federal.** Establece prisión y multas económicas para quien o quienes aprovechen situaciones de desastres naturales, contingencias sanitarias u otras circunstancias catastróficas para encarecer los precios de productos de higiene personal, medicamentos e insumos médicos, bienes destinados a la prevención de propagación o contagio de enfermedades o cualquier artículo de primera necesidad y los que se requieran para la conservación de los mismos.
- **Reforma a la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes,** en la cual se establece expresamente que las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a recibir orientación, educación, cuidado y crianza de su madre, su padre o de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como de los encargados y el personal de instituciones educativas, deportivas, religiosas, de salud, de asistencia social, y de cualquier otra índole que brinde asistencia a niñas, niños y adolescentes, sin que, en modo alguno, se autorice a estos el uso del castigo corporal ni el castigo humillante.
- **Reforma a la Ley Federal de Consulta Popular.** Determina que será el Instituto Nacional Electoral, mediante convenio con las autoridades competentes de las entidades federativas que así lo soliciten, el encargado de la organización de procesos de consulta popular, así como de la promoción y difusión de la participación ciudadana. Fija que un número equivalente al 2% de ciudadanas y ciudadanos inscritos en la lista de electores de los municipios y/o estados involucrados, pueden solicitar consultas federales si estas tienen un impacto en sus comunidades. La consulta será anual y se realizará el primer domingo de agosto del año que corresponda.
- **Reforma a la Ley General de Cultura Física y Deporte.** Con la medida se dará certeza a los deportistas de alto rendimiento de que contarán con los recursos y equipos necesarios en competencias internacionales.





- **Reforma a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.**

Tiene por origen una iniciativa presentada por un servidor. Con la medida se hará frente a una problemática actual de enorme dimensión, como lo es la contaminación de playas y océanos; la cual ocurre por una insuficiencia de acciones públicas para la preservación de los ecosistemas y que constituye graves afectaciones para la vida humana y el sano equilibrio de la flora y fauna costera y marina.



- **Reforma a la Ley Federal de Cinematografía.** Establece que todas las películas sean subtituladas, con la finalidad de desaparecer la brecha de inclusión de las personas con discapacidad auditiva. Determina que las producciones serán exhibidas al público en su versión original y subtituladas al español.
- **Reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.** Determina que los permisionarios del servicio de autotransporte federal de pasajeros, con apego en la Ley y su normatividad interna, podrán ofrecer durante todo el año el 50 por ciento de descuento a estudiantes de educación media y superior.
- **Reforma a la Ley General de Salud.** Establece nuevas disposiciones para la protección de los derechos de la salud mental de las personas, además de proveer los instrumentos legales necesarios para la debida atención de las afecciones de pacientes con estos padecimientos, facilitar su atención y sustituir el modelo de internamiento por un modelo ambulatorio que busque garantizar el respeto a la dignidad de la persona y favorezca su recuperación.
- **Reforma al Código Penal Federal,** la cual determina la aplicación de prisión y multas económicas a quien publicite o comercialice productos bajo la denominación “leche”, cuando sus características regulatorias no cumplan con las especificaciones sanitarias y nutrimentales que la autoridad competente le atribuya a tales bienes.



- **Reforma a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.** Determina que la autorización para intervenir comunicaciones privadas, como ya ocurre al amparo de otros ordenamientos legales, se permita también para las investigaciones de casos relacionados con la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; y que el procedimiento se rija bajo el principio de seguridad jurídica.
- **Reforma a la Ley General para prevenir y sancionar los Delitos en materia de Secuestro.** Establece que las penas aplicables a la comisión de los delitos previstos en el ordenamiento, se agravarán cuando la víctima, al igual que ya está establecido para los casos de menores de 18 años y mayores de 60 años de edad, sea una persona con alguna discapacidad, o que por cualquier otra circunstancia no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o para resistirlo.

- **Reforma al Código Penal Federal.** Determina tipificar el delito de encubrimiento por receptación, como una medida para inhibir y sancionar esta conducta. Es decir, castigar con sanciones de multas económicas y hasta de prisión a quien, después de la ejecución del delito y sin haber participado en este, adquiera, reciba u oculte el producto de aquél a sabiendas de esta circunstancia.
- **Reforma al Código Penal en materia de Femicidio.** Establece que, en el caso de este delito, se considera que hay una razón de género cuando existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito político, o haya existido parentesco por consanguinidad o afinidad o una relación sentimental, afectiva, laboral, docente, de confianza o alguna otra que evidencie desigualdad o abuso de poder, entre el agresor y la víctima. Asimismo, cuando se determine que hubo amenazas directas o indirectas, y cuando el cuerpo de la víctima sea arrojado o depositado en un lugar público.



- **Expedición de la Ley General de Educación Superior.** El nuevo ordenamiento establece las bases para dar cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar el ejercicio del derecho a la educación superior. Plantea la gratuidad de la educación de nivel universitario, de manera gradual y siempre y cuando haya presupuesto, el respeto a la autonomía de las instituciones que ya la tengan e incorporará a las Escuelas Normales Rurales a este nivel educativo. Todo ello como medida y acciones que contribuyan al desarrollo social, cultural, científico, tecnológico, humanístico, productivo y económico del país; a través de la formación de personas con capacidad creativa, innovadora y emprendedora con un alto compromiso social que pongan al servicio de la Nación y de la sociedad sus conocimientos.



- **Reforma a la Ley de la Industria Eléctrica.** La cual tiene por objetivo central rescatar y fortalecer a la Comisión Federal de Electricidad, como una Empresa Productiva del Estado garante del suministro de electricidad para la Seguridad Nacional, garantizando la confiabilidad y seguridad del sistema eléctrico nacional, así como con el objetivo de mantener las tarifas bajas conforme a los intereses de la Nación y en beneficio de los usuarios finales, indispensable ello para el desarrollo económico y la soberanía nacional.
- **Que expide la Ley Federal para la Regulación del Cannabis,** la cual tiene por objeto la regulación de la producción y comercialización del cannabis y sus derivados, a través del autoconsumo, con la producción en casa habitación para uso personal y la comercialización y venta con fines lúdicos, así como de investigación y producción para fines industriales. Ello, bajo un enfoque de libre desarrollo de la personalidad, salud pública y respeto a los derechos humanos.



- **Reforma a la Ley General de Salud.** Establece que corresponderá a la Secretaría de Salud la promoción y fomento de la cultura de la donación, así como la procuración y trasplante de órganos, tejidos y células. La dependencia, en coordinación con las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de los estados y la colaboración de los sectores social y privado, llevará a cabo campañas permanentes de información, promoción y fomento. Determina, asimismo, que se establecerán convenios con las autoridades correspondientes, a fin de que los trámites que involucren el proceso de donación y procuración de órganos y tejidos con fines de trasplante, sean considerados prioritarios y de resolución expedita.



- **Reforma en materia de subcontratación laboral (*outsourcing*).** La medida determina eliminar aquellas prácticas que han dañado los derechos laborales y busca erradicar acciones que, bajo diversas formas de simulación, afectan a la clase laboral y al erario público. Establece regular la subcontratación laboral, de tal suerte que se haga justicia a las y los trabajadores que han visto afectados sus derechos y prestaciones en materia de seguridad social.

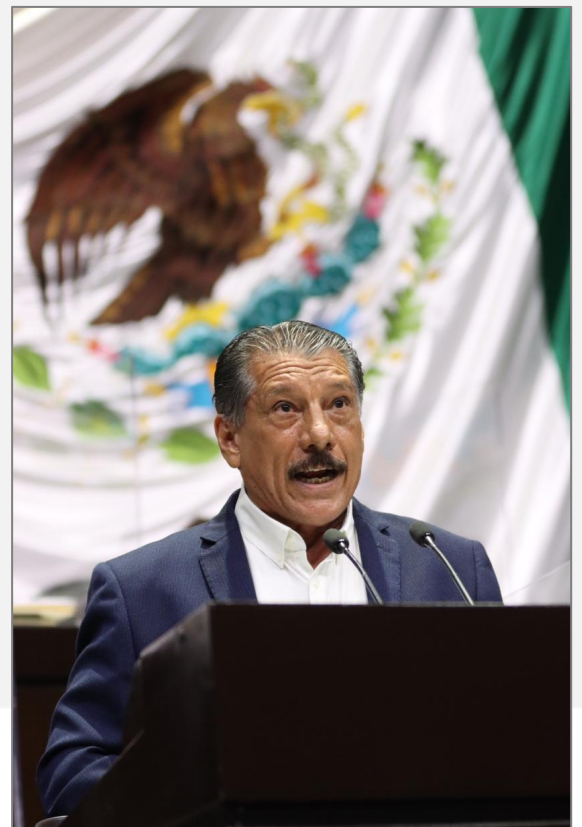


- **Reforma a la Ley de Hidrocarburos.** La medida establece la suspensión de los permisos de refinación, transporte, almacenamiento, distribución, comercialización y expendio de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos cuando se prevea un peligro inminente para la seguridad nacional, energética o para la economía, y determina generar condiciones de competencia en igualdad entre Petróleos Mexicanos y agentes privados. PEMEX participará en el mercado en igualdad de circunstancias regulatorias con respecto a los demás agentes económicos. Se podrá incentivar la eficiencia en los mercados y la participación de competidores fuertes que estén enfocados en el beneficio a los consumidores.
- **Reforma a la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.** Precisa que, en los tiempos en que el trabajador deje de percibir un salario, los intereses ordinarios que se generen no se capitalicen al saldo insoluto del crédito.



- **Reforma a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.** Establece que corresponde a los municipios conformar, dentro de las dependencias encargadas de la seguridad pública, una unidad de policías especializada en la atención de víctimas de violencia contra las mujeres, la cual dará seguimiento a las órdenes de protección emitidas por las autoridades competentes. Para ello, se adoptarán los instrumentos legales o protocolos necesarios para su actuación, y fortalecerán dicha unidad mediante capacitación continua en materia de género. Las autoridades de todos los niveles de gobierno coadyuvarán con acciones afirmativas para hacer cumplir las medidas y mecanismos creados para la protección de las mujeres víctimas de violencia.
- **Reforma la Ley General de Salud,** por la cual se aplicarán penalidades de prisión y multas económicas a quien contrate, autorice, conduzca, participe o desarrolle pruebas cosméticas en animales. La medida representa un paso importante que puede encaminar la agenda de otros países que tienen la intención de legislar y fortalecer su marco normativo de protección animal.

- **Expedición de la nueva Ley de la Fiscalía General de la República.** El nuevo ordenamiento tiene por objeto garantizar que la institución sea un verdadero órgano público autónomo. Plantea una reestructuración de la misma para asegurar un mejor desempeño dentro de los procedimientos judiciales y fortalecer los sistemas de procuración e impartición de justicia penal, donde los agentes del Ministerio Público ejercerán sus funciones con independencia y autonomía. En la investigación de hechos, se auxiliarán de las policías, incluyendo la Guardia Nacional. Así también, las familias de víctimas podrán involucrarse en las investigaciones de los casos.







- **Expedición de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.** La reforma aprobada tiene por objeto garantizar la independencia, imparcialidad, idoneidad, estabilidad, profesionalización y especialización de los servidores públicos que laboran en este Poder; al determinar medidas para erradicar prácticas de nepotismo, corrupción, discrecionalidad y de hostigamiento sexual en el mismo. Determina, asimismo, que Jueces, Magistrados y empleados que hayan aceptado sobornos o incurrido en tráfico de influencias, estarán obligados a restituir dos veces los beneficios que hubieran obtenido para sí o un tercero. Quedan obligados también a cubrir el pago de una indemnización si se causasen daños y perjuicios a la Hacienda Pública Federal, Local o Municipal.
- **Expedición de la Ley General de Bibliotecas.** Con el nuevo ordenamiento mejorarán los servicios que las bibliotecas públicas ofrecen. Se reconocerá el papel de las y los bibliotecarios, de lectores y libros; y

se aprovecharán las nuevas tecnologías como herramientas para la promoción de la lectura. Establecerá también las bases de coordinación en materia de bibliotecas públicas entre los Gobiernos Federal, de las Entidades Federativas, Municipales y de las Alcaldías de la Ciudad de México y definirá las normas básicas para el funcionamiento de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

- **Reforma a La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y al Código Penal Federal, denominada también “Ley Olimpia”.** Determina como delito la violación a la intimidad sexual, al establecer sanciones de 3 a 6 años de cárcel contra quien cometa este ilícito. Precisa que incurre en este delito quien divulgue, comparta, distribuya o publique imágenes, videos o audios de contenido íntimo sexual de una persona que tenga la mayoría de edad, sin su consentimiento, su aprobación o su autorización.





## INICIATIVAS PRESENTADAS

En el periodo que se informa presenté, en conjunto y en lo individual, las iniciativas siguientes:

- **Que reforma el artículo 335 del Código Penal Federal**, la cual tiene como propósito imponer castigo a responsables de abandonar a personas adultas mayores y complementa el dictamen correspondiente de la Comisión de Justicia aprobado en el primer periodo del ejercicio.
- **Que reforma el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 de la Ley Agraria**, con el propósito de determinar justicia a afectados por decretos expropiatorios de terrenos y establecer en los ordenamientos que las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y “previa” indemnización, mas no “mediante”, como está preceptuado actualmente.
- **Que adiciona un artículo 389 Ter al Código Penal Federal**, con la finalidad de establecer que cometerá delito de fraude, quien estando al frente de cualquier agrupación de carácter sindical o fideicomiso social, haga uso indebido y se enriquezca con las aportaciones de recursos públicos y cuotas a cargo de los afiliados, ilícito por el cual recibirá las sanciones debidas.
- **Que reforma diversas disposiciones de la Ley de Educación Naval**. Tiene por objetivo dar sustento legal a la educación náutica mercante que se imparte en México.

- **Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud**, con el propósito de incluir a los adultos mayores en la lista preferente de los grupos de población en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, de tal suerte que su atención esté considerada así en los programas de promoción de la salud mental.



- **Que expide la Ley General de Educación Superior**. La iniciativa presentada de manera conjunta por Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (“GPPT”), propone establecer las condiciones en las que el Estado deberá promover, proteger y garantizar el pleno ejercicio del derecho a la educación en este nivel, en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades.

- **Que expide la Ley Nacional de Fomento al Cultivo, Comercio e Industrialización del Cacahuete.** Iniciativa conjunta con Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, la cual fue retirada de la Comisión de dictamen y presentada nuevamente, con las adecuaciones que le han permitido la viabilidad legislativa, al ser dictaminada en sentido positivo. Tiene como propósito crear un ordenamiento jurídico con el objeto de garantizar la sustentabilidad y rentabilidad de las actividades propias de todo el proceso productivo de la oleaginosa, como una medida para seguir en el camino de la autosuficiencia productiva.



- **Que expide la Ley del Instituto Nacional de la Marina Mercante, presentada en conjunto por Diputadas y Diputados del GPPT.** La iniciativa busca crear un ordenamiento para una adecuada planificación de la industria del transporte marítimo, especialmente de la industria naval, a fin de elevar la productividad, ingresos y competitividad del personal dedicado al estudio de las empresas navieras, astilleros, industria auxiliar y otras actividades vinculadas con la marina mercante y la operación portuaria.



- **Que reforma diversos artículos de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable,** con el objetivo de dar sustento legal a la creación del Centro de Biodiversidad para la Agricultura, iniciativa que cuenta con dictamen en sentido positivo. El organismo, concebido como un espacio de trabajo interinstitucional y multidisciplinario, estará dedicado al impulso de una actividad productiva acorde con criterios de conservación y uso sustentable de la biodiversidad.
- **Que reforma el artículo 73 de la Ley General de Salud,** con el propósito de establecer como fomento y apoyo a la salud mental y la atención de las personas con trastornos mentales y del comportamiento: la contratación de profesionales, así como la construcción de infraestructura para garantizar la cobertura de servicios hospitalarios, la asistencia ambulatoria y la atención óptima en los centros de salud mental integral.
- **Que reforma los artículos 4 y 20 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables,** para incluir en la Ley el concepto maricultura y promoverla como una actividad alternativa para el desarrollo regional e incluirla en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Nacional de Pesca y Acuicultura.

## PARTICIPACIONES EN TRIBUNA



Estas fueron realizadas con la presentación de posicionamientos y defensa de los temas siguientes:

- **Al fundamentar el respaldo del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo al dictamen que expide la nueva Ley General de Población**, la cual constituye un avance para la democracia en México, dado que armoniza con lo establecido en otros ordenamientos donde se establecen las obligaciones del Estado para el cabal cumplimiento e irrestricto respeto a los derechos humanos, como garantía para una mejor convivencia social.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/785234238728620>

- **Al presentar la reserva al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021**, por la cual propuse una reasignación por el orden de los 605 millones 874 mil 365 pesos; para financiar subsidios a la prima de aseguramiento en favor de pequeños y medianos productores agrícolas. Con la medida se atiende y se busca hacer justicia así, a una sentida demanda presentada por este sector que solicita el apoyo para el financiamiento de la prima al seguro agrícola.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/737194620569066>

- **Al posicionar, a nombre del Grupo Parlamentario del PT, el respaldo al proyecto de decreto por el que se reforma el Reglamento de la Medalla al Mérito Cívico “Eduardo Neri, Legisladores de 1913”**, por el cual se otorgará la preseña, de manera excepcional, al personal médico que ha prestado sus labores para atender a las personas que han padecido el virus





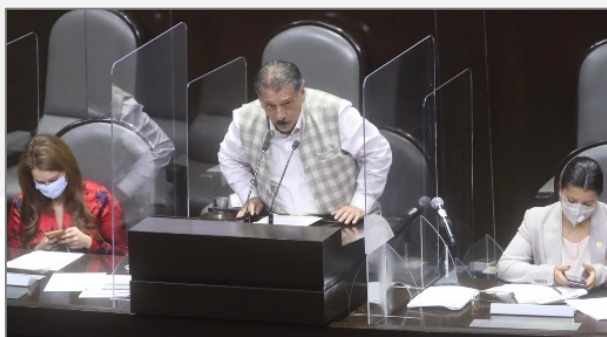
SARS-COV-2 (COVID-19) y anunciar que el presupuesto del año en curso habrá de considerar incrementos para la contratación y regularización de más personal en el sector salud.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/859562797917385>



- **Al presentar reserva al dictamen de Ley de Ingresos de la Federación para el 2021**, de manera tal que las unidades responsables de los fideicomisos públicos, mandatos y figuras análogas, no sólo queden obligadas a verificar que los recursos fideicomitidos se apliquen y cumplan los fines de dichos instrumentos, sino que también sean sujetas a la transparencia y al escrutinio público.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/998971067285172>



- **Al presentar defensa al Dictamen por el cual se aprobó que los sentenciados por los delitos de feminicidio y violación, no gozarán del beneficio de la libertad anticipada ni del de la sustitución de la pena**, donde puntalicé la obligatoriedad de legislar para lograr que las mujeres víctimas de diversos delitos, obtengan justicia y reciban la certeza de que quien las ataque pagará las consecuencias.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/2489016734729421>

- **Al presentar reserva de rechazo al Dictamen por el cual desaparecen 109 fideicomisos públicos** y en particular, respecto de la desaparición de aquel destinado a otorgar un reconocimiento vitalicio a los deportistas de alto rendimiento que, en representación oficial, obtengan o hayan obtenido una o más medallas en juegos olímpicos o paralímpicos.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/photos/a.162503221113114/616054682424630/>



- **Al presentar defensa del Dictamen que fue votado por el pleno de forma unánime en sentido positivo**, por el cual se determinan para la Federación, los Estados y los Municipios, mayores facultades y acciones en materia de protección y preservación de los ecosistemas costeros del país. El dictamen tiene como origen una iniciativa presentada por un servidor como una medida que, en lo fundamental, busca revertir la contaminación de los ambientes marinos. El dictamen de la Comisión de Medio Ambiente, Sustentabilidad, Cambio Climático y Recursos Naturales, reforma así los artículos 5 y 11 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para establecer que serán facultades de la Federación, entre otras, la regulación del aprovechamiento sustentable, la protección y la preservación de las aguas nacionales, los ecosistemas costeros, la biodiversidad, la fauna y los demás recursos naturales de su competencia.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/185457110042246>

- **Al presentar defensa en favor de jubilados y pensionados**, donde reiteré mi respaldo absoluto a la sentida demanda, por la cual se busca que las pensiones sean pagadas en base al salario mínimo y no más en Unidad de Medida y Actualización. Se trata de una lucha legítima que busca justicia para las trabajadoras y los trabajadores.

<https://www.youtube.com/watch?v=B6B3KaXDUAk>

## INTERVENCIONES EN EL PLENO

Tales intervenciones fueron realizadas con el objetivo de dar atención a los siguientes temas y actores sociales:

- **En defensa de los Psicólogos que laboran en clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud en Sinaloa**, que han sido olvidados y discriminados durante muchos años y reciben apenas una tercera parte de las percepciones a que tienen derecho por el importante trabajo que realizan, cuando atienden a la población afectada por diversos trastornos psíquicos, agudizados por efectos de la pandemia del COVID-19.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/3407578562800926>

- **En defensa del personal médico y administrativo que trabaja en clínicas y hospitales de la Secretaría de Salud en Sinaloa**, que llevan años en su lucha por obtener su base laboral y que demandan una nueva contratación para acceder a un salario justo que corresponda a la importante

labor que realizan y por la cual reciben apenas un salario precario carente de garantías, como la seguridad social, crédito para vivienda, pensiones y vacaciones; entre otros derechos laborales.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/660474094668617>

- **En defensa del apoyo presupuestal al Programa Escuelas de Tiempo Completo**, que ha quedado incluido en el Decreto de Presupuesto de Egresos para el 2021, dentro del Programa la Escuela es Nuestra, como una sentida y justa demanda de maestras y maestros, así como de madres y padres de familia de México.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/353614752628744>

- **En defensa de los pescadores cooperativistas de aguas internas del norte de Sinaloa**, que demandaron homologación de fecha con las pesquerías del sur de Sonora, para el inicio de capturas de la temporada camaronesa 2020-2021, con el fin de evitar la migración e invasión de embarcaciones a los sistemas lagunares sinaloenses y un agravio a la actividad pesquera en detrimento de miles de familias.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/704807763722576>

## ACTIVIDADES DIVERSAS

- **En reunión de trabajo de las Diputadas y Diputados del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo**, encabezados por el coordinador, Reginaldo Sandoval Flores, el 30 de septiembre de 2020, atendimos a rectores agrupados en la Asociación Nacional de Universidades Politécnicas.



- **A convocatoria del Congreso Agrario Permanente de Sinaloa**, el sábado 3 de octubre de 2020, participé, en conjunto con legisladores federales y locales, en el Diálogo para el Análisis de la Propuesta de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/639663190250760>



- **En el edificio central de la Universidad Autónoma de Sinaloa**, el 12 de octubre de 2020, asistí a la inauguración del salón de la memoria universitaria, donde se rindió homenaje póstumo al destacado Sinaloense, Arnoldo Martínez Verdugo; evento que contó con la presencia del Gobernador del Estado, C. Quirino Ordaz Coppel y del Rector de la UAS, Juan Eulogio Guerra Liera, entre otras personalidades.





- **Con Diputadas y Diputados Federales por el Estado de Sinaloa, integrantes de los grupos parlamentarios de MORENA y PT,** presentamos nuestro segundo informe de actividades legislativas en un evento realizado en la ciudad de Culiacán, el 7 de noviembre de 2020, en cuyo marco destacué que las legisladoras y legisladores hemos trabajado por cumplir lo que prometimos y precisé que, entre otros logros, hemos recuperado el sentido humanista de la educación y los derechos laborales de las maestras y los maestros.



- **Al participar en la Décimo Segunda Reunión Ordinaria de Trabajo de la Comisión de Pesca,** destacué la importancia de elevar la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca al carácter de Secretaría de Pesca y Acuacultura, de conformidad con la iniciativa presentada, en su oportunidad, por un servidor.

<https://1drv.ms/v/s!AhS05uIroCfXb2-KqtiwjP0Qwh0?e=2gPDUE>

- **En conjunto con Diputadas y Diputados Federales por los Estados de Sinaloa y Tamaulipas,** el 11 de noviembre de 2020, atendimos a representantes de organizaciones de productores agrícolas y funcionarios públicos de ambas entidades, previo a la aprobación del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2021.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/1135591636842876>



- **En la ciudad y puerto de Mazatlán,** el lunes 23 de noviembre de 2020, participé con autoridades de la Secretaría de Marina, encabezadas por el comandante de la Cuarta Zona Naval, Vicealmirante Rafael López Martínez, en la ceremonia con motivo del día de la Armada de México, donde se entregaron reconocimientos al personal de Sanidad Naval por su destacada labor en el combate a la pandemia ocasionada por el COVID-19.

<https://www.facebook.com/profefernandogarcia/videos/857267331713595>

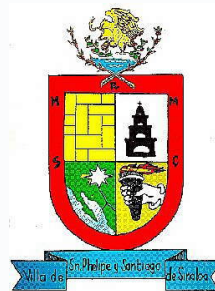








Juntos  
Hacemos Historia  
**morena**



[www.diputados.gob.mx](http://www.diputados.gob.mx)  
[www.facebook.com/profefernandogarcia](https://www.facebook.com/profefernandogarcia)

